



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que está pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvasse Proveer.

Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00 171 00			
DEMANDANTE	Fabián Mauricio Vargas Bocanegra	C.C. No.	1.106.780.009
DEMANDADA	Vigilancia Santaferense Ltda.		
PRETENSIÓN	Reintegro - Estabilidad Laboral Reforzada.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **MARTES OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace: [INGRESO AUDIENCIA.](#)

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**. En caso de sustituir el poder, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** con el abogado designado para asistir a la diligencia e indicarle que el enlace de ingreso a la audiencia se encuentra en el auto que señala fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE JUNIO DE 2023. Por ESTADO No. 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5226a2f023ba9584029f5fc9cc2d53ec0eb3fea1e5ea9c47a68573135662654b**

Documento generado en 08/06/2023 05:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>